

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y SENTIDO DEL FALLO, AL INTERIOR DEL
PROCESO DE PETICION DE HERENCIA PROMOVIDO POR LA SEÑORA
MARIA DEL PILAR CASTELLANOS BURGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES
ALVARO PERDOMO BURGOS.**

Ref.: PETICION DE HERENCIA
Radicación: 110013110014-2017-00318-00
Fecha: 19 de abril de 2023
Hora de inicio: 09:07 A.M.
Hora de terminación: 10:10 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y siete minutos de la mañana (09:05 A.M.), del día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y sentido del fallo, dentro del proceso de PETICION DE HERENCIA, promovido por la señora MARIA DEL PILAR CASTELLANOS BURGOS en contra del señor ALVARO PERDOMO BURGOS, radicado bajo el número 2017-00318, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARÍA DEL PILAR CASTELLANOS BURGOS al correo electrónico castellanospilar428@gmail.com
- Al doctor JORGE HERNÁN PINEDA MONROY al correo electrónico abogadojorgepineda@gmail.com
- Al señor ÁLVARO PERDOMO BURGOS al correo electrónico aperdomo@icontec.net
- Al doctor LUIS ALBERTO FONSECA RODRÍGUEZ al correo electrónico luisfon88@yahoo.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora MARÍA DEL PILAR CASTELLANOS BURGOS, su apoderado el doctor JORGE HERNÁN PINEDA MONROY, los señores ÁLVARO PERDOMO BURGOS, CAROLINA PERDOMO

BURGOS, ANDRÉ OLIVER PERDOMO LÓPEZ y MARIO ALBERTO PERDOMO LÓPEZ
junto con su apoderado el doctor LUIS ALBERTO FONSECA RODRÍGUEZ.

El Despacho tuvo en cuenta, para los efectos pertinentes que el doctor LUIS ALBERTO FONSECA RODRÍGUEZ, renunció al mandato conferido por el señor CELIO MIGUEL CASTELLANOS PINZÓN, dicha comunicación fue remitida mediante correo electrónico el 19 de enero de 2023, junto con la constancia de la misma.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho, dejó constancia, que dicha etapa, ya se había surtido, pero con ocasión, que hubo cambio de titular del despacho, esa fue la razón que obligó de nuevo llevar a cabo la etapa de alegaciones; seguidamente se le concedió el uso de la palabra a los doctores JORGE HERNÁN PINEDA MONROY y LUIS ALBERTO FONSECA RODRÍGUEZ, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

4. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente., procedió el despacho a pronunciar el sentido del fallo, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, dentro de los términos que establece el artículo 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:10 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2c7e3069-89a2-4e3a-bc1d-064b96db87d5?vcpubtoken=33eeace5-9080-4f02-909a-ecd36e36e905>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS